

Longitud total en Kms.: 0,967.  
 Apoyos: Hormigón. Metálico.  
 Número total de apoyos de la línea: 7.  
 Crucetas: Bóveda. Cero.  
 Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.  
 Emplazamiento de la línea: Proximidades ermita San Isidro en Bienvenida.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.  
 N. de transformadores: 1.  
 Relación de transformación: 20,000/15,000/0,380/0,220.  
 Potencia total en transformadores en KVA: 50.  
 Emplazamiento: Bienvenida. Proximidades ermita de San Isidro.

Presupuesto en pesetas: 3.770.276.  
 Finalidad: Mejora de suministro eléctrico en la zona.  
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-013846.

A los efectos prevenidos en el Art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 2 de mayo de 1996.—El Jefe del Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

### *ANUNCIO de 8 de mayo de 1996, sobre expropiación forzosa de terrenos en el término municipal de Villar del Rey.*

Por la Sociedad Pizarras Villar del Rey S.L., titular de la concesión de explotación nombrada El Bodonal, núm. 11.638, situada en el término municipal de Villar del Rey, ha sido solicitado a través de este Servicio de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura la expropiación por el procedimiento de urgencia que establece el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 de una superficie de 23.690 m.<sup>2</sup> en parcela de la finca Bodonal de Roa, propiedad de D. Alonso Roa Rodríguez emplazada en término municipal de Villar del Rey, para continuación de un camino paralelo de acceso a la explotación y bancada de seguridad en el flanco Sur de la explotación.

Los terrenos objeto de expropiación son los que se describen a continuación:

PARCELA: de la finca Bodonal de Roa, con superficie de 23.690 m.<sup>2</sup> y perímetro de 918 m.

#### LIMITES

A1 Norte: Vértices 1 a 2 de 122,57 m. de longitud y rumbo 293° con finca de Pizarras Villar del Rey y delimitada por valla de piedra.

Al Sur: Vértices 8 a 9 de 37,35 m. de longitud y rumbo 114,16° con finca matriz Bodonal de Roa.

A1 Este: Vértice 9 a 10 de 53,63 m. de longitud y rumbo 25,43° con finca matriz Bodonal de Roa.

Vértice 10 a 1 de 285,16 m. de longitud y rumbo 18,02° con finca de Pizarras Villar del Rey delimitada por valla metálica existente.

Al Oeste: Vértices 2-3 de 31,17 m. de longitud y rumbo de 237,23° con finca de Pizarras Villar del Rey delimitada por valla de piedra existente.

Vértice de 3 a 4 de 63,35 m. de longitud y rumbo 125,86° con finca de Miguel Vicente, alineación que sigue la valla de piedra existente.

Vértice 4 a 5 de 28,54 m. de longitud y rumbo 139,76° con finca de Miguel Vicente delimitada por valla de piedra existente.

Vértice 5 a 6 de 55,24 m. de longitud y rumbo 214,07° con finca de Miguel Vicente delimitada por valla de piedra existente.

Vértice de 6 a 7 de 177,18 m. de longitud y rumbo 192,74° con finca matriz Bodonal de Roa.

Vértice 7 a 8 de 57,91 m. de longitud y rumbo 185,85° con finca matriz Bodonal de Roa y delimitada por valla metálica existente.

A tenor de lo dispuesto en el Art. 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o tengan intereses económicos sobre los bienes afectados y se hayan podido omitir, podrán formular por escrito ante este Servicio, Ronda del Pilar, n.º 5 y 7, de Badajoz, en el plazo de quince días, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Badajoz, 8 de mayo de 1996.—El Jefe del Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.